



ALCALDÍA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No.

EE - 7626

DE

26 JUL 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: 01 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2018

~~POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA~~

LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, DORA PATRICIA OSBINA MARARA Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 42.3.15.5228, Secretaria de Técnicas del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 1099 309 15 de junio de 2018 y Acta de Posesión N° 02928 del 23 de julio de 2018, en calidad de delegada del Alcalde según Decreto N° 10140 del 20 de julio de 2018 que le otorga autorización para contratar mediante el Acuerdo N° 28 del 10 de diciembre de 2018, y en los términos sus facultades legales y las especialidades conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y

CONSIDERANDO

QUE EL MUNICIPIO DE PEREIRA, requiere contratar la suministro licenciado de la licencia de uso del software de gestión de turnos de atención para optimizar la gestión de esas actividades en el teléfono móvil donde dicha función se incluye la aplicación móvil app turno y aplicación del módulo de turnos, incluye actualización, mejoras, implementación y configuración para el uso oportuno por parte de la secretaría de salud y control de empleo del municipio de Pereira y sus sistemas.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 10808 del 26 de mayo de 2015 establece: "Acto administrativo de justificación de la contratación directa en entidad estatal debe señalarse en su administración la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe tener la clausa que invoca para contratar directamente. El objeto del contrato, el presupuesto para la contratación y las condiciones que exige la contratista. El acuerdo legal en el cual los interesados pueden consultar las estudios y documentos previos; Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato se celebre de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y para los contratos que se contratan los literales a), b) y d) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del presente decreto."

El artículo 2.2.1.2.4.8 del Decreto 10808 del 26 de mayo de 2015 señala: "Contratación directa cuando existe la pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio que se está cumpliendo la función de la propia industria o de los derechos del autor, porque se provee exclusivamente en territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio de preaviso que soporta la contratación".

Que la Secretaría de Tecnologías de la información y Comunicación es la responsable de Fomentar, adaptar, implementar y administrar el Ecosistema Digital Municipal, con el fin de incentivar la transformación digital, reducir las brechas de conocimiento en los ámbitos empresarial, social, educativo, universitario, de salud, seguridad gubernamental, entre otros, basados en el fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la Región, facilitando el acceso, uso y apropiación de las TICs a todo nivel en el Municipio, funciones que se ejercerán a través de la Dirección de Infraestructura Técnica, adscrita a este despacho, donde se radican las competencias y estrategias y las relaciones relacionadas con la infraestructura tecnológica, en especial lo relacionado con el sistema de Hardware y Software sobre el implementamiento de diferentes servicios digitales de



ALCALDIA DE PEREIRA

ai7 - 7 626 6

RESOLUCIÓN N°.

DE 26 JUL 2017

Versión 001

Fecha de expedición: 26 de julio de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
información y telecomunicaciones requeridas para el desarrollo de la actividad, el
gobierno y administración electrónica

Que el Municipio de Pereira en cumplimiento de sus funciones nacionales, debe disponer de todos los procedimientos necesarios para atender a los ciudadanos, entre estos procedimientos está la implementación y puesta en funcionamiento de las salas o espacios dispuestos para atención personalizada dependencias que actualmente poseen salas para la atención al público como Secretaría de Hacienda en el Centro de Servicio Oport, Secretaría de Salud y Seguridad Social en la Oficina de Aseguramiento, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad ubicada en el Centro del Empleo, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social y Oficina de Asesoría de Comunicaciones y el SISBEN

Que estas salas de atención actualmente cuentan con una solución tecnológica tipo software que permite agilizar los trámites buscando la mejor información u orientación sobre cómo realizar los servicios en cada dependencia, y cuenta con servicios como control de horario delegada, legendar la atención, disminuir los tiempos de espera, brindar atención por turnos asignados durante turno según al consulta de servicios requerido, otra opción es la implementación de la solución tecnológica permite tener un registro de atenciónes para posterior solicitud de servicio y generar al día estadísticas de tipos de espera, tiempo de atención, servicios más usados y horas de mayor flujo de público, todo lo anterior para optimizar los recursos humanos y tecnológicos. Con el presente contrato se pretende continuar con los servicios que se prestan a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, Secretaría del Desarrollo Económico y Competitividad (Oficina de Empleo), Secretaría de Hacienda (Centro de Servicio Oport), de acuerdo con lo anterior tienen salas de atención de público la solución planteada cuenta con software el software instalado en los computadores es el que sigue la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación y los usuarios tienen acceso a través de la red LAN donde interviene. El sistema permite la administración triple de las salas, triple ventanilla para sala y está configurado en las dependencias anteriormente mencionadas y integrado con pantallas de televisión existentes (en el Centro de Servicio Oportivo y en el centro de empleo de la Secretaría de Planeación Municipal), computadoras todo en una pantalla dual para la selección del servicio, impresoras térmicas para impresión rápida y las computadoras existentes en la Administración Municipal para atención al público.

Que con el fin de mantener el objeto de la Entidad en su punto encalidad y disposición en la prestación del servicio de atención al usuario se hace pertinente que la atención se preste de manera personalizada y organizada garantizando la eficiencia y reduciendo al mínimo posible la espera en la atención.

Que conforme al anterior y considerada la importancia del uso de herramientas flexibles y de vanguardia para la optimización de procesos, se plantea la necesidad de actualizar el Sistema de Atención al Usuario correspondiente Soporte y mantenimiento preventivo y correctivo garantizando las condiciones óptimas de trabajo en función del cumplimiento de los objetivos de la Entidad y en el ánimo de asegurar la calidad de la prestación del servicio



ALCALDÍA DE PEREIRA

81
- - 7 626

RESOLUCIÓN No.

DE

26 JUL. 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 4 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
Que para satisfacer la necesidad de planteada para la Secretaría de la Infraestructura y la Secretaría de Tecnología de la información y la comunicación y de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se han hecho los estudios previos elaborados por la Secretaría de la Infraestructura y la formación y la comunicación, se tiene como justificada la modalidad de contratación directa en razón a la inexistencia de pluriabilidad de referentes, razón para darla al Municipio de Pereira. La Secretaría de Tecnología de la información y la comunicación, contratará directamente con **INDESAP SAS identificado con el NIT 900.602.32920-6, Representante legal ante el señor Juan Alberto Vidal González identificado con cédula de ciudadanía 10.94.883.6282 de Armenia, quien posee los derechos de autor y patrimoniales del Software sistema de turnos de atención "Digiturno", según el consta en el certificado de registro de software lógico – software libre 137400055 partida 37 de la Dirección General de Derechos de Autor del Ministerio del Interior.**

Que para esta contratación el Municipio de Pereira a través de Secretaría de Tecnología de la información y la comunicación dentro del presupuesto de VEINTIUNO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (29.846.000) VAArial bold, con cargo al presupuesto de la licitación que se da de acuerdo a las siguientes especificaciones: Dispensabilidad del presupuesto establecido por la Secretaría de Hacienda:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4072	30172789	Finanzas para el Desarrollo	824	Recursos de Bienes Físicos Comunes	\$298460000.

Que las estadías y documentación preparativa se harán dentro de la Secretaría de Tecnología de la información y la comunicación del Municipio de Pereira ubicada en la carrera 7 Nro 8855 Relación Municipal apartado 505°.

Que, en mérito del expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluriabilidad de referentes, correspondiente a la **INDESAP SAS** identificado con el NIT 900.602.32920-6, Representante legal ante el señor Juan Alberto Vidal González identificado con cédula de ciudadanía 10.94.883.6282 de Armenia, para autorizar la respectiva contratación de un contrato de suministro para la **LA RENOVACIÓN DEL ALQUILER DE USOS DE LOS SOFTWARES DE GESTIÓN DE TURNOS DE ATENCIÓN PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE ESPERA DE LOS CLIENTES CONÓDULO DE LOCALIZACIÓN DE INCIDENTES APLICACIÓN MÓVIL APP TURNO Y APLICACIÓN DE MODÚLO DE ENQUETAS, INCLUYE ACTUALIZACIÓN, MEJORAS MIENTRAS EN CONFIGURACIÓN PARA EL CENTRO OPORTUNOS SERVICIOS DE SALUD Y CENTRO DE EMPLEO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SISTEMAS DE REGISTRO PARA DERECHOS DE AUTOR Y PATRIMONIALES DEL Software sistema de turnos de atención "Digiturno", según el consta en el certificado de registro de software lógico –**



ALCALDIA DE PEREIRA

- - 7 628 6

RESOLUCIÓN No. _____

DE _____ 26 JUNIO 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: 01 de junio de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
 software libro 133 volumen 555 partida 1871 del Directorio Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior..

ARTICULO SEGUNDO: Se determina como presupuesto oficial para la presente contratación directa las sumas de **SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MIL C(\$29.846.000) IVA INCLUIDO**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia y a los siguientes identificados:

Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 4072072		
FECHA	25/06/219	
VALOR TOTAL	\$29.846.000	
RUBRO	30172769	Finanzas para el desarrollo
C.D.E COSTO	1106	Secretaría de Hacienda
FONDO	824	Recursos del Balance Fondo Comunes
PROYECTO	20176600100033	Mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Pública del Municipio de Pereira.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente ante esta página web: www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO CUARTO: Contratar el presente acto se procederá de acuerdo a lo establecido en la legislación de la República de Colombia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución tiene parte de la fecha de su expedición. Dada en Pereira.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
 Secretaría de Hacienda
 Delegación Pereira

Apoyo Jurídico: Dary Esquivel de Robledo.
 Contratista

Directora de Gestión Contractual

Revisión Secretaría Jurídica

Proyecto: Paula Andrea Zapata Villa
 Auxiliar Administrativo

JAIME VILLAFUERTE RENTERIA
 Secretario de Tecnología e Información y la Comunicación.